



Trabajador asegurado e incapacitado



Debes presentar:
“Copia Asegurado” del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por tu médico familiar, un documento que contenga tu Número de Seguridad Social, e Identificación con fotografía y firma



Institución bancaria autorizada por el IMSS



Te paga el subsidio, según sea el caso, enfermedad general, el 60% del último salario registrado al IMSS, y en riesgos de trabajo y maternidad, el 100% del mismo



Trabajador asegurado e incapacitado



En maternidad para que el IMSS te pague debes tener 30 semanas cotizadas en el último año, y haber ido a 5 consultas médicas prenatales durante tu embarazo; debe constar en tu expediente médico que tu médico familiar certifica tu embarazo y la determinación de la fecha probable del parto, y no trabajar durante el tiempo que estés incapacitada

Si no puedes ir a cobrar tu subsidio, debes firmar o estampar tu huella digital en el certificado de incapacidad y dárselo a la persona que cobra tu incapacidad, quién debe mostrar su identificación con fotografía y la constancia de trabajo social o nota médica expedida por el IMSS, donde se señale el estado en que te encuentras

